

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de octubre de 2020, por el que se aprueba un nuevo calendario electoral para las elecciones de Rector y se establecen algunas previsiones sobre la emisión del voto.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 19 de marzo de 2020, ratificado por el plenario del Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de junio de 2020, se suspendió el proceso electoral convocado para la elección de Rector por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 2020, como consecuencia de las circunstancias extraordinarias y excepcionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y la declaración del estado de alarma que impedían su celebración. Esta suspensión ha coincidido con el final del curso pasado y el comienzo del actual, con la consiguiente afectación al cuerpo electoral de la comunidad universitaria y su derecho al voto por las modificaciones producidas por la pérdida de la condición de elector o un cambio en el sector de origen, derivadas de los procesos de matriculación del estudiantado, las bajas y altas del PAS y del PDI o las nuevas situaciones derivadas de los procesos de promoción o consolidación de este último personal, que tienen su reflejo en el censo electoral. Estos cambios impiden reanudar el proceso electoral de acuerdo al calendario aprobado en su día por el Consejo de Gobierno, por lo que, estando convocadas las elecciones de conformidad con lo establecido en la normativa que regula el proceso de elección a rector, procede aprobar ahora un nuevo calendario electoral anudado a la convocatoria electoral realizada en tiempo y forma en febrero de 2020.

Dada la situación de incertidumbre que se manifiesta en la actualidad por los rebrotes y ante un escenario que, eventualmente, afectase al ejercicio del voto de forma presencial de toda o una parte de la comunidad universitaria, se prevé, ad cautelam, la posibilidad de sustituir la votación presencial por una votación electrónica que conjugue el derecho al voto con las garantías electorales y las exigencias sanitarias que pudieran derivarse de una situación que obligue a limitar los contactos y restringir la votación presencial.

La implantación de la votación electrónica exigiría una modificación extraordinaria de la normativa para las elecciones de Rector, aprobada por Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, modificado por acuerdo de 22 de febrero de 2008, para atender a la situación sobrevenida.

Es por todo ello, que se somete al Consejo de Gobierno el nuevo calendario electoral y la autorización a la Comisión Permanente para, en su caso, la implantación del voto electrónico.

Acuerda:

Primero.- Aprobar el calendario electoral para las elecciones de Rector que se contiene en el Anexo del presente Acuerdo.

Segundo.- Autorizar al Pleno del Consejo de Gobierno para que, previo informe de la Junta Electoral Central, pueda acordar la sustitución del sistema de votación presencial, previsto en el Acuerdo de 10 de febrero de 2004 por el que se aprueba la normativa para las elecciones de Rector, por el voto electrónico si se aprecian circunstancias sanitarias que determinen la celebración de forma presencial.

Tercero.- A tal efecto, el Pleno del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Secretaría General y consultada la Junta Electoral Central, aprobará el procedimiento y las reglas que regirán la emisión del citado voto electrónico. La Universidad de Zaragoza garantizará que la infraestructura tecnológica que ofrezca soporte al sistema electoral garantice el correcto funcionamiento durante el tiempo en que se ejerza el derecho al voto, el secreto y la privacidad del votante, la integridad del voto y el escrutinio correspondiente.

ANEXO

Calendario electoral para las elecciones de Rector

15 de octubre, jueves

- Inicio del proceso electoral. Exposición del censo.
- Determinación de secciones, mesas electorales y su ubicación.

23 de octubre, viernes

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones al censo.

26 de octubre, lunes

- Resoluciones de la Junta Electoral Central a las reclamaciones al censo.

27 de octubre, martes

- Inicio del plazo de presentación de candidatos.

3 de noviembre, martes

- **Fin del plazo de presentación de candidatos.**

4 de noviembre, miércoles

- Proclamación provisional de candidatos.
- Inicio plazo presentación reclamaciones candidaturas

6 de noviembre, viernes

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos.
- Resoluciones de la Junta Electoral Central a la proclamación provisional de candidatos y proclamación definitiva de los mismos.
- Sorteo para la composición de mesas

9 de noviembre, lunes

- Inicio de la campaña electoral.
- Inicio del plazo para la emisión del voto anticipado.

20 de noviembre, viernes

- Fin de la campaña electoral
- Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.

23 de noviembre, lunes

- Jornada de reflexión.

24 de noviembre, martes

- **Jornada electoral, primera votación.** Horario: desde las 12:00 a las 17:00.

25 de noviembre, miércoles

- Proclamación provisional de resultados electorales.
- Inicio plazo reclamaciones a la proclamación provisional

27 de noviembre, viernes

- Fin del plazo de reclamaciones a la proclamación provisional de resultados electorales.
- Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Central.
- Proclamación definitiva de resultados

30 de noviembre, lunes

- Si procede, inicio de la campaña electoral de la segunda votación.
- Inicio del plazo para la emisión del voto anticipado.

4 de diciembre, viernes

- Fin de la campaña electoral.
- Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.

9 de diciembre, miércoles

- Jornada de reflexión.

10 de diciembre, jueves

- **Si procede, jornada electoral, segunda votación.** Horario: desde las 12:00 a las 17:00.

11 de diciembre, viernes

- Proclamación provisional de resultados electorales correspondientes a la segunda votación.
- Inicio plazo reclamaciones a la proclamación provisional

14 de diciembre, lunes

- Fin del plazo de reclamaciones a resultados electorales de la segunda votación
- Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Central y proclamación definitiva de resultados de la segunda votación.

Nota: Los plazos se inician a las 9:00 y finalizan a las 14:00 horas